

Resolución Directoral

Lima, 13 ENE, 2010

VISTO:

El mensaje C-DENVER20090414 del 16 de diciembre de 2009, mediante el cual el Consulado General del Perú en Denver solicitó la baja de bienes patrimoniales por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mensaje C-DENVER20090414 del 16 de diciembre de 2009, el Consulado General del Perú en Denver solicitó la baja de seis (6) bienes patrimoniales por causal de mantenimiento y reparación onerosa, adjuntando como sustento de su solicitud, el informe técnico elaborado la asistente administrativa Sandra Benavides Monteverde, en el cual indica que dichos bienes se encuentran inoperativos y no tiene posibilidad de uso y/o recuperación;

Que, el numeral 3.1.1. de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, estipula que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la que se autoriza mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, según Actas de Conciliación contable de las cuentas 07 y 33 (Exterior) al 31 de diciembre de 2008, de fecha 16 de marzo de 2009, se verificó que los bienes solicitados para baja por el Consulado General del Perú en Denver, se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, a través del memorándum (DCP) N° 0283/2009 del 29 de diciembre de 2009, el Departamento de Control Patrimonial recomendó la baja de seis (6) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Denver por causal de mantenimiento y reparación onerosa, tal como lo solicitara ese Consulado mediante mensaje C-DENVER20090414;

Que, a través del Informe Técnico N° 229-2009 LOG del 29 de diciembre de 2009, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomendó la baja de seis (6) bienes patrimoniales de propiedad del Consulado General del Perú en Denver, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, prevista en el inciso b) del numeral 3.2.1. de la Directiva N° 004-2002/SBN; y



. 0041

Resolución Directoral

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, el numeral 3.3.3. de la Directiva N° 004-2002/SBN, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, del Departamento de Control Patrimonial y de la Dirección de Logística;

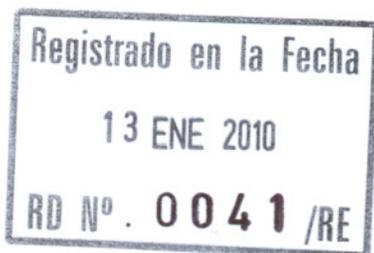
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de seis (6) bienes muebles de propiedad del Consulado General del Perú en Denver, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



César Eduardo Poggi Ponce
Director General
Dirección General de Administración

Resolución Directoral

RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DEL CONSULADO GENERAL DEL PERÚ EN DENVER, AUTORIZADOS A SER DADOS DE BAJA

Nº	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	ESTADO	VALOR NETO S/.
1	533256	15013	74.64.8831.0110	SILLON GIRATORIO (OTROS)			MALO	286.17
2	533257	15016	74.64.8831.0111	SILLON GIRATORIO (OTROS)			MALO	286.17
3	533258	15017	74.64.8831.0112	SILLON GIRATORIO (OTROS)			MALO	169.64
4	533259	15018	74.64.8831.0113	SILLON GIRATORIO (OTROS)			MALO	169.74
5	533260	15019	74.64.8831.0114	SILLON GIRATORIO (OTROS)			MALO	169.58
6	533261	15020	74.64.8831.0115	SILLON GIRATORIO (OTROS)			MALO	611.33

TOTAL: S/ 1,692.63



. 0041